



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00653-00
Demandantes	Vicente Fonseca y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Auto accede a solicitud

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que solicita se oficie nuevamente a la Oficina Judicial de Villavicencio, para que aporte la prueba contenida en el oficio N°368-J.60 del 30 de abril de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha, aún se encuentra pendiente por aportar la prueba solicitada a la Oficina Judicial de Villavicencio de: copia del expediente de la conciliación prejudicial bajo el radicado 50001-33-31-705-2012-00014-00, se accederá a la solicitud presentada y se ordenará oficiar nuevamente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría elabórese nuevo oficio con el contenido del oficio N°368 – J.60 del 30 de abril de 2019, dirigido a la Oficina Judicial de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS  
Secretario